



RESOLUCIÓN CS N° 493 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 4 de noviembre de 2024

Expediente N° 5038/22.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES tramita el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL - Carrera de Ciencias de la Educación (Plan de Estudio 2000), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H N° 087/23 se acepta la inscripción de la única aspirante al cargo, Prof. María Gabriela SORIA.

Que a fs. 243, mediante nota 0701-24, la Prof. Soria comunica su declinación a participar en el concurso de referencia.

Que, en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1344/24, solicita al Consejo Superior declarar desierto el referido concurso.

Que este Cuerpo, a través Resolución CS N° 094/95, interpretó que las Unidades Académicas propongan la declaración de “concurso desierto”, no sólo cuando se entienda de aplicación el Artículo 53, inc. d) de la Resolución 350/87 y modificatorias, sino también cuando no haya habido inscriptos o cuando ellos hayan desistido antes de completar todas las evaluaciones.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 305/24,

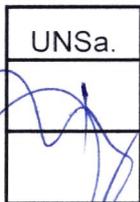
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar DESIERTO el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL - Carrera de Ciencias de la Educación (Plan de Estudio 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a: Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Unidad académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta